

La Justicia ratifica la multa de 22 millones de Competencia a Abertis

La Audiencia Nacional cree que abusó de su posición de dominio exigiendo sin justificación cuantiosas penalizaciones por rescisión anticipada de contratos a Sogecable, Telecinco, Antena 3, Net TV y Veo TV.

Mercedes Serraller. Madrid

La Audiencia Nacional ratifica la sanción de 22,6 millones de la Comisión Nacional de Competencia (CNC) a Abertis. Estima que abusó de su posición de dominio al exigir, sin justificación objetiva, cuantiosas penalizaciones a sus clientes Sogecable, Telecinco, Antena 3, Net TV y Veo TV en el caso de rescisión anticipada de los contratos y al establecer una excesiva duración de los contratos. Abertis ha anunciado que va a recurrir esta sentencia.

La sentencia asume los argumentos de la CNC y entiende que las penalizaciones impuestas por Abertis a sus clientes por la resolución anticipada de los contratos y su excesiva duración "tienen un evidente efecto de cierre de mercado o de exclusión de la competencia". Entonces, prosigue, procede valorar su carácter ilegal (por constituir una conducta de abuso de posición dominante prohibida por los artículos 82 del Tratado de la Comisión Europea y el 6 de la Ley de Defensa de la Competencia), "lo que vendrá determinado por la existencia o la ausencia de justificación objetiva para la conducta imputada". Tanto Competencia como la Audiencia Nacional estiman que no había justificación en este caso.

El fallo recuerda, con Competencia, que "el mercado de la difusión de señales de televisión se caracteriza por la existencia de muy escasas ventanas de oportunidad para



Sede de Abertis.

La Audiencia señala que el mercado de la difusión de señales de televisión es de difícil acceso

La sentencia cree que es posible excluir del mercado a un competidor si se fideliza al cliente

la entrada de operadores al mercado". La demanda de servicios de difusión por parte de los radiodifusores de televisión viene determinada por la oferta de nuevos recursos de espectro radioeléctrico, que permiten bien la entrada de nuevos radiodifusores (Net TV, Veo TV y La Sexta), o bien la ampliación del número de programas de cada radiodifusor.

De hecho, la CNC se escudó en que así lo ha señalado de manera literal la Comisión del Mercado de Telecomuni-

caciones (CMT) cuando analizó las barreras de entrada a este mercado: "Las ventanas de oportunidad para entrar en el mercado son muy reducidas y coinciden con momentos muy precisos en los que o bien se incrementan las concesiones o bien se renuevan las existentes" (Resolución de 20 de septiembre de 2005, relativa a Abertis).

Por último, la Audiencia Nacional concluye que "es posible una exclusión anti-competitiva del mercado de un competidor efectivo me-

Sanciones por la distribución

El pasado 9 de febrero, la Comisión Nacional de Competencia (CNC) impuso una multa de 13,755 millones de euros a Abertis Telecom por abuso de posición de dominio en el mercado de los servicios de transporte distribución de la señal de televisión terrestre digital (TDT). En 2010 la CNC incoó expediente sancionador contra Abertis, tras una denuncia de Astra, por un supuesto abuso de posición de dominio por el que se estaría impidiendo la entrada de competidores al mercado de los servicios de transporte distribución de la señal de TDT. En 2009, Abertis ya había sido sancionada por Competencia con una multa de 22,65 millones de euros en el mismo ámbito.

dante la fidelización del cliente que se puede conseguir mediante distintas conductas".

Así, remacha, "en este caso, tanto mediante la celebración de contratos de larga duración que incluyen cláusulas de penalización injustificadamente elevadas por resolución anticipada y unilateral (contratos de 2006), como a través de la concesión de elevados descuentos sobre el precio pactados vinculados a una excesiva duración del contrato, los de 2008".

INTERNACIONAL

Conferencia sobre el futuro de la formación de los abogados

Expansión. Madrid

La Universidad Internacional de Valencia, en colaboración con el Grupo IMF Formación y la VIU Institute, celebra hoy la primera conferencia sobre el futuro de la formación de los abogados en el mundo. Este evento, de matiz jurídico profesional, tiene lugar en el Hotel Palace de Madrid a las siete de la tarde. Juan Manuel Badenas Carpio, rector de la Universidad Internacional de Valencia y catedrático de Derecho Civil, abrirá y cerrará la conferencia profesional que se impartirá sobre el futuro de este colectivo.

El acto contará con las ponencias de Fernando de Rosa, vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial; Luis Briones, socio director de Baker & McKenzie; Ricardo Gómez Barreda, socio senior de Garrigues, y Jorge Martí, delegado general en España de la Unión Internacional de Abogados (UIA), que debatirán sobre la profesión y su futuro inmediato dentro de un contexto cada vez más global.

Al evento pueden acudir todos los profesionales que lo deseen. Deberán inscribirse de forma gratuita en www.viu.es.

Juan Manuel Badenas Carpio reflexionará sobre cómo, "sin descuidar la formación tradicional de los abogados, los nuevos tiempos exigen abrir esa formación al conocimiento de otros sistemas jurídicos implicados en el terreno de juego de los actuales agentes económicos predominantes: las empresas globales".

Plan Bolonia

Así, detallará que "el estudio de las materias debería realizarse de manera transversal, sin distinguir entre *civil law* y *common law*, esto es, entre Derecho continental nacional y Derecho anglosajón, incorporando el estudio de ordenamientos jurídicos asiáticos e islámicos, porque cada vez cobran más pujanza en el comercio internacional países relacionados con este tipo de ordenamientos".

A su juicio, "antes era la licenciatura la que habilitaba para el acceso a la profesión de abogado. Tras la implantación del Plan Bolonia el grado no es suficiente, porque además hace falta el máster de acceso a la abogacía".

SEGURIDAD/ LA UNIFICACIÓN DE LOS REGULADORES QUE ANUNCIA EL GOBIERNO PLANTEA DUDAS JURÍDICAS A LOS EXPERTOS, PERO PUEDE ACABAR CON LAS DIVERGENCIAS CRECIENTES ENTRE LOS ORGANISMOS DE COMPETENCIA Y TELECOMUNICACIONES.

Coto a las diferencias entre CNC y CMT

ANÁLISIS por M. S.

Esta sentencia de la Audiencia Nacional muestra cómo la Comisión Nacional de Competencia (CNC) ejercía un control *de facto* del mercado de las telecomunicaciones, el posible efecto que los expertos auguran a la reforma de los reguladores que acaba de detallar el Gobierno. De he-

cho, en los últimos meses, la CNC ha multiplicado su actividad, especialmente en las telecomunicaciones, con resoluciones que, en ocasiones, han sido contrarias a las de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones (CMT).

La reforma del Ejecutivo da la vuelta a las últimas disposiciones del Gobierno socialista, que restringió las atribuciones de la CNC en la Ley de Economía Sostenible. Una enmienda

del PSOE redujo su poder de control y sanción en favor de Comisión Nacional de Energía (CNE) y CMT.

Los juristas que ha consultado este diario, como Helmut Brokelmann, socio de Martínez Lage, Allendesalazar & Brokelmann Abogados, alertan de que Competencia no debería situarse en el mismo organismo que los reguladores de mercados. De hecho, Alemania ha unificado también las comisiones de Energía o Telecomu-

nicaciones pero ha mantenido fuera a Competencia. Sin embargo, una de las ventajas de una integración de este tipo sería que se eliminaría la disparidad de criterios entre la CNC y la CMT, que ha provocado una inseguridad jurídica entre los operadores de telecomunicaciones, de forma que lo que para una estaba bien (la CMT), para otra era punible (la CNC), como se ha puesto de manifiesto en los expedientes de Competencia.